



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 130-2017-CR/GRL

Huacho, 22 de junio de 2017.

VISTO: El pedido formulado por el Sr. Luis Alberto Casas Sebastián, Consejero Regional por la provincia de Huaral, quien solicita derivar la Carta N° 443-2017-GRL/SG del Secretario General del Gobierno Regional de Lima, que comunica que mediante Resolución Ministerial N° 044-2016-VIVIENDA el OTASS asumió la administración de la empresa prestadora de servicios EMAPA HUARAL S.A. motivo por el cual ha quedado sin efecto la designación del Sr. Williams Ricardo Jurado Zevallos como representante del Gobierno Regional de Lima, a la Comisión Ordinaria de Vivienda, Saneamiento, Construcción, Transporte y Comunicaciones, conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 063-2017-CR/GRL para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente de la citada Comisión.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 063-2017-CR/GRL de fecha 07 de abril de 2017, se derivó a la Comisión Ordinaria de Vivienda, Saneamiento, Construcción, Transporte y Comunicaciones, la Carta N° 05-2017-WJZ-D suscrito por el Director de EMAPA Huaral S.A, C.P.C Williams Ricardo Jurado Zevallos, sobre los atropellos generados por el Organismo Técnico de la Administración de Servicios de Saneamiento -



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°130-2017-CR/GRL

OTASS - en la Empresa EMAPA Huaral S.A y otros; para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente de la citada comisión;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 119-2017-CR/GRL de fecha 09 de junio de 2017, se aprobó la ampliación de plazo por 15 días hábiles a la Comisión Ordinaria de Vivienda, Saneamiento, Construcción, Transporte y Comunicaciones del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 063-2017-CR/GRL.

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 22 de junio del año 2017**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del pedido del Visto; con la sustentación del Sr. Luis Alberto Casas Sebastian, Consejero Regional por la provincia de Huaral, y del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR la Carta N° 443-2017-GRL/SG del Secretario General del Gobierno Regional de Lima, que comunica que mediante Resolución Ministerial N° 044-2016-VIVIENDA el OTASS asumió la administración de la empresa prestadora de servicios EMAPA HUARAL S.A. motivo por el cual ha quedado sin efecto la designación del Sr. Williams Ricardo Jurado Zevallos como representante del Gobierno Regional de Lima, a la Comisión Ordinaria de Vivienda, Saneamiento, Construcción, Transporte y Comunicaciones, conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 063-2017-CR/GRL para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente de la citada Comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR al presente Acuerdo de Consejo Regional del envío a Comisiones, del Trámite de lectura y de la Aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional del departamento de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

ANIBAL RAMÓN RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL